

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA -031- 2018

OBJETO: **“REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CASA MADAME AGUSTINE- SANTA MARTA BAJO LA MODALIDAD “LLAVE EN MANO”**

1 de agosto de 2018

VERIFICACIÓN JURIDICA

DOCUMENTOS	Proponente 1: UNION TEMPORAL SANTA MARTA (Dorado Asociados SAS - Grupo Conservación Conguadua Ltda. - Proyecciones Digitales SA)				Proponente 2: CONSORCIO ARQ-SCHALLER (Max Ojeda Gómez - Schaller Desing & Technology SAS)			
	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 a 3		X		4 y 5	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		11 a 13 14 y 15 21 (11 folios) 23 (14 folios) 25 (9 folios)		X		12 y 13 15 a 17	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		5		X		40	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE U OTROS	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		53 a 55		X		44 y 45	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		10, 16 y 17		X		8 y 10	
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X	8 y 9	Subsanó-El proponente presentó la garantía de seriedad de la oferta actualizada a la fecha de cierre		X	49 y 50	Subsanó - El proponente presentó el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta.
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		36, 43 a 46		X		27 a 30	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		37 a 40		X		32 a 34	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		41 y 42		X		36 a 38	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		31 y 32		X		19 y 21	
CETIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		33 a 35		X		23 y 25	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		56 a 60			X	42	Subsanó- El proponente presentó diligenciado el formato compromiso anticorrupción por cada uno de sus integrantes.
VERIFICACIÓN	CUMPLE				CUMPLE			

DOCUMENTOS	Proponente 3: CONSORCIO OBRAS MADAME (Bryan Caballero Pineda Ingeniería S.A.S. - Lobo Vargas Construcciones SAS)				
	PASA		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES	
	SI	NO			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		6 y 7		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		9 a 17 19 a 24		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		50		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE U OTROS	N/A	N/A	N/A		
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		55 y 56		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		9 y 10	
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		204 a 206	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		32 a 36	
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		38 a 42	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		44 a 46	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		26 y 27	
CETIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		29 y 30	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		52 y 53	<u>Subsanó</u> - El Consorcio Obras Madame presentó el formato diligenciado.
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

VERIFICACIÓN FINANCIERA

1. CONSORCIO OBRAS MADAME.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisada la documentación remitida como subsanable se observó lo siguiente:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Consortiado BRYAN CABALLERO PINEDA INGENIERÍA S.A.S.

- No aporta aclaración o información de apoyo que revele la disminución de la cuenta resultados ejercicios anteriores (en estado de situación financiera "resultados integrales acumulados") del año 2016 al año 2017, tampoco informa el detalle del traslado del valor del resultado del periodo con la utilidad antes de impuestos para el año 2017, a diferencia del año 2016 que se hizo con la utilidad neta. Lo anterior con relación a los estados financieros inicialmente aportados.
- No adjunta aclaración o información adicional que revele y valide los cambios presentados en las cuentas del patrimonio del estado de situación financiera remitido como subsanable frente al patrimonio del estado de situación financiera inicialmente aportado.
- Presenta en subsanables estado de situación financiera sin ser requerido, con reclasificación en las cuentas del patrimonio, donde se observa entre otras cosas, que la cuenta adopción por primera vez disminuye sin que se revele el por qué en las notas a los estados financieros. La reserva legal cambia para el periodo solicitado con relación a los estados financieros inicialmente aportados.
- Las notas a los estados financieros nota 7 patrimonio no aporta información que revele lo requerido en la etapa de solicitud de subsanables. (disminución de la cuenta resultados ejercicios anteriores. Traslado de la utilidad del periodo año 2016 con utilidad neta y año 2017 con utilidad antes de impuestos).
- No subsana en debida forma.

Por lo anterior no se realiza la verificación de indicadores financieros.

2. UT SANTA MARTA.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-031-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UT SANTA MARTA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3. CONSORCIO ARQ-SCHALLER.

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-031-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO ARQ-SCHALLER	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

VERIFICACIÓN TÉCNICA

PROponentes	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO OBRAS MADAME (Bryan Caballero Pineda Ingeniería S.A.S.- BCP Ingeniería S.A.S. 80% - Lobo Vargas Construcciones S.A.S. 20%)	<p>Experiencia 1. Aportada por BCP INGENIERÍA, en folio 111 adjunta una copia del contrato de Consultoría No. SC-0043-2013 ejecutado para MEREURE PARQUE AGROECOLÓGICO, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTUDIOS QUE CONTEMPLARON LAS PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y VIRTUALES, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN VIDEO, AUDIO, ILUMINACIÓN, AUTOANIMACIONES, MÓDULOS SEÑALÉTICAS, DIAPOSITIVAS Y EFECTOS ESPECIALES INCLUIDOS APLICACIONES INTERACTIVAS Y REALIDAD VIRTUAL ENTRE OTRAS", por valor de \$ 856.820.417,00 con una participación del 100% lo cual corresponde a 1.453,47 SMMLV. En folio 113 presenta certificación y en folio 114 Acta de terminación satisfactoria y liquidación de negocio contractual.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.6.2.</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

	<p>Experiencia Especifica del Oferente (Habilitante).</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Aportada por BCP INGENIERÍA, en folio 116 adjunta una copia del contrato de Suministro y Dotación No. SM-0032-2014, ejecutado para MEREURE PARQUE AGROECOLÓGICO, cuyo objeto es "DOTACIÓN Y MONTAJE QUE CONTEMPLARON ASPECTOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CON PRESENTACIONES LÚDICAS Y VIRTUALES, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN, VIDEO, AUDIO ILUMINACIÓN, AUTOANIMACIONES, MÓDULOS, SEÑALÉTICAS, DISPOSITIVOS Y EFECTOS ESPECIALES INCLUIDOS APLICACIONES INTERACTIVAS Y REALIDAD VIRTUAL ENTRE OTRAS", por valor de \$1.025.687.513,00 con una participación del 100%, lo cual corresponde a 1.591,82 SMMLV. En folio 118 presenta certificación, en folio 119 Acta de terminación satisfactoria y liquidación de negocio contractual del contrato de dotación.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 4 requerida en el numeral 3.6.2. Experiencia Especifica del Oferente (Habilitante).</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 3. Aportada por CONSORCIO G y G, en folio 158 adjunta copia del contrato de obra No. 2004-12-049, ejecutado para INFI MANIZALES, cuyo objeto es "OBRAS DE ACABADO EN EL TEATRO LOS FUNDADORES HOY CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES", por valor de \$2.639.570.714,00 con una participación del 50%, lo cual corresponde a 3.459,46 SMMLV. En folio 150 presenta Acta de Liquidación.</p> <p>Nota: La acreditación de la experiencia es aportada por el CONSORCIO G y G, integrado por Jorge William</p>	
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>Giraldo Betancur y Cesar Iván Gil Silva, ninguno de los integrantes anteriormente mencionados hacen parte del CONSORCIO OBRAS MADAME, por lo tanto no cumple con lo establecido en la Nota 2 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>NO CUMPLE.</p> <p>Experiencia 4. Aportada por CESAR IVÁN GIL SILVA, en folio 121 adjunta una copia del contrato de obra No. 5606 del 11 de diciembre de 2013 ejecutado para GOBERNACION DE SANTANDER, cuyo objeto es "REMODELACION DEL TEATRO MUNICIPAL MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MANTENIMIENTO IGLESIA SAN LAUREANO COMO SIMBOLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por valor de \$2.466.657.156,90 con una participación del 100% lo cual corresponde a 4.004,31 SMMLV. En folio 139 presenta certificación.</p> <p>Subsanar: Allegar copia de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato No 5606 del 11 de diciembre de 2013, ejecutado para la Gobernación de Santander, cuyo objeto es "REMODELACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MANTENIMIENTO IGLESIA SAN LAUREANO COMO SÍMBOLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER", según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>Subsane: Anexa Acta de Liquidación y Acta de Recibo Final del contrato No. 5606, documentos que son ilegibles.</p> <p>Nota: La acreditación de la experiencia es aportada por</p>	
--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>CESAR IVÁN GIL SILVA, el cual no hace parte del CONSORCIO OBRAS MADAME, por lo tanto no cumple con lo establecido en la Nota 2 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>NO CUMPLE.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el consorciado Lobo Vargas Construcciones S.A.S., no acredita experiencia según la Nota 2 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES), dicho proponente no cumple.</p> <p>NO CUMPLE</p>	
<p>UT SANTA MARTA (Dorado Asociados S.A.S. 45% - Grupo Conservación Conguadua LTDA 45% - Proyecciones Digitales S.A. 10%)</p>	<p>Experiencia 1. Aportada por PROYECCIONES DIGITALES SA, en folio 164 presenta la Orden de Compra No. 10 ejecutado para GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO PARA EL MUSEO CASA GUANES Y EL MUSEO DE LA VID Y EL VINO CON SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, CONEXIONADO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO DE 9 SALAS DEL MUSEO Y PROGRAMACIÓN DE REPRODUCTORES DE MEMORIA SÓLIDA Y CONTROLADORES DMX", por valor de \$ 530.795.706,00 con una participación del 100%, lo cual corresponde a 719,51 SMMLV. En folio 158 presenta Acta de recepción definitiva.</p> <p>Subsanar: Allegar acta de recepción definitiva, debidamente firmada por las partes, de la Orden de Compra No. 10 ejecutado para GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO PARA EL MUSEO CASA GUANES Y EL MUSEO DE LA VID Y EL VINO CON SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, CONEXIONADO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO DE 9 SALAS DEL MUSEO Y PROGRAMACIÓN DE REPRODUCTORES DE MEMORIA SÓLIDA Y</p>	<p>CUMPLE</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>CONTROLADORES DMX"; según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES). Lo anterior, debido a que el acta presentada no posee firmas.</p> <p>Subsane: Allega acta de recepción definitiva, firmada por las partes, de la Orden de Compra No. 10 ejecutado para GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 4 requerida en el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 2. Aportada por GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, en folio 170 presenta un Certificado de Labor ejecutado para GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO EN LAS REGIONES DEL SUROESTE Y ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA", por valor de \$ 2.748.234.347,00 con una participación del 50%, lo cual corresponde a 2.668,19 SMMLV.</p> <p>Subsanar: Allegar copia de contrato acompañado de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato No 2006-CO-15-957, ejecutado para GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO EN LAS REGIONES DEL SUROESTE Y ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"; según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p>	
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>Subsane: Allega copia de contrato No 2006-CO-15-957, ejecutado para GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y acta de recibo.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 3 requerida en el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES)</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 3. Aportada por DORADO ASOCIADOS SAS, en folio 183 presenta copia de contrato No. 2892 - 16 ejecutado para MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", por valor de \$1.547.334.179,00 con una participación del 90%, lo cual corresponde a 1.887,72 SMMLV. En folio 195 presenta Acta de liquidación bilateral y acta parcial de recibo de cantidades de obra.</p> <p>Subsane: Allegar documento de acreditación de bien de interés cultural (BIC) del ámbito nacional o departamental o distrital o municipal o de los territorios indígenas o de las comunidades negras, de la CASA DE LA CULTURA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.</p> <p>Subsane: Allega listado de bienes declarados bien de interés cultural de carácter nacional, en el cual se evidencia que el sector antiguo de Villa del Rosario de Cúcuta y su zona de influencia se declaran monumento nacional.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de las condiciones No. 1 y 3 requeridas en el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES)</p> <p>CUMPLE.</p>	
--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>Experiencia 4. Aportada por PROYECCIONES DIGITALES SA, en folio 207 presenta copia de contrato ejecutado para MUSEOS DEPORTIVOS S.A, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DEL DISEÑO Y REMODELACIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS TEMÁTICAS: TERCER MILENIO, ÁREA DE CAMPEONATOS, JUGADORES, ESPECTÁCULO 360 Y SOCIOS EN EL MUSEO DE LA PASIÓN BOQUENSE", por valor de \$3.081.399.059,00 con una participación del 100%, lo cual corresponde a 4.176,94 SMMLV. En folio 222 presenta Acta de recibo final de obra.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de las condiciones No. 2 y 4 requeridas en el numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES)</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u></p> <p>La suma de los contratos para acreditación de experiencia específica asciende a 9.452,36 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 5.248,05 SMMLV.</p>	
<p>CONSORCIO ARQ-SCHALLER (Max Ojeda Gómez 70% - Schaller Design & Technology S.A.S. 30%)</p>	<p>Experiencia 1. Aportada por MAX OJEDA GÓMEZ, en folio 107-A adjunta una copia del contrato No. 947-2012 ejecutado para el SENADO DE LA REPÚBLICA, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL CAPITOLIO NACIONAL Y LA CASA DEL PROCER JOSÉ NICOLÁS DE RIVAS", por valor de \$ 2.321.782.876 con una participación del 50%, lo cual corresponde a 2.048 SMMLV. En folio 116 presenta documento consorcial, en folio 119 Acta de recibo final de consultoría.</p> <p>Subsanar: Allegar documento de acreditación de bien de interés cultural (BIC) del ámbito nacional o</p>	<p>CUMPLE</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>departamental o distrital o municipal o de los territorios indígenas o de las comunidades negras del CAPITOLIO NACIONAL Y LA CASA DEL PROCER JOSÉ NICOLÁS DE RIVAS.</p> <p>Subsane: Allega decreto 1584 de 11 de Agosto de 1975 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, mediante el cual se declara monumento nacional al CAPITOLIO NACIONAL.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 1 requerida en el numeral 3.6.2. Experiencia Específica del oferente.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 2. Aportada por SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S., en folio 126 adjunta certificación del contrato No. COMB/011/2013 cuyo objeto es "DISEÑO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLANETARIO UNIDAD BOSTON A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN, AUDIO, PRESENTACIÓN VIRTUAL, ILUMINACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DE MÓDULOS Y DISPOSITIVOS PARA APLICACIONES INTERACTIVAS CON CONTENIDO INTERPRETATIVO PUESTO EN ESCENA UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA", por valor de \$163.925.219 lo cual corresponde a 278 SMMLV. En folio 127 - 131 presenta Acta final.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato No. COMB/011/2013 ejecutado para COMBARRANQUILLA, cuyo objeto es DISEÑO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PLANETARIO UNIDAD BOSTON A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN, AUDIO, PRESENTACIÓN VIRTUAL, ILUMINACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DE MÓDULOS Y DISPOSITIVOS PARA APLICACIONES INTERACTIVAS CON CONTENIDO INTERPRETATIVO PUESTO EN ESCENA UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA; según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</p>	
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>(HABILITANTES).</p> <p>Subsane: Allega copia del contrato COMB/011/2013 acompañado por las órdenes de compra de bienes y servicio N°11684 y N° 9463.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 2 requerida en el numeral 3.6.2. Experiencia Especifica del oferente.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Experiencia 3. Aportada por MAX OJEDA GÓMEZ, en folio 133 adjunta certificación, en folio 140 presenta copia del contrato No. 2142226 de 2014 ejecutado para FONADE, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MUSEO DE ARTE COLONIAL DE BOGOTÁ", por valor de \$4.736.415.282 con una participación del 60% lo cual corresponde a 4.613 SMMLV. En folio 148 presenta Acta de entrega y recibo final.</p> <p>Subsanar: Allegar copia del contrato No. 2142226 de 2014 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MUSEO DE ARTE COLONIAL DE BOGOTÁ, ejecutado para FONADE debidamente firmado por las partes, según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>Subsane: Allega copia del contrato 2142226 de 2014, Adicionalmente allega decreto 1584 de 11 de Agosto de 1975 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, mediante el cual se declara monumento nacional al MUSEO DE ARTE COLONIAL DE BOGOTÁ.</p> <p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la</p>	
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

	<p>condición No. 3 requerida en el numeral 3.6.2. Experiencia Especifica del oferente.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>Experiencia 4. Aportada por SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY S.A.S., en folio 157 adjunta certificación cuyo objeto es “DOTACIÓN DE CONTENIDOS INTERPRETATIVOS, EQUIPAMIENTOS DE TECNOLOGÍA Y MONTAJE, CENTROS INTERACTIVOS DE BIÉN CULTURAL CON PRESENTACIONES VIRTUALES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN VIDEOS, AUTOMATIZACIONES, AUDIO, ILUMINACIÓN, MAQUETAS, MÓDULOS, SEÑALÉTICA, DISPOSITIVOS, APLICACIONES INTERACTIVAS Y REALIDAD AUMENTADA ENTRE OTRAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”, por valor de \$279.854.691 lo cual corresponde a 405 SMMLV. En folio 158 presenta documento de entrega final Museo del Atlántico.</p> <p>Subsanar: Allegar copia de Contrato ejecutado para Museo de Arte Moderno de Barranquilla, cuyo objeto es “DOTACIÓN DE CONTENIDOS INTERPRETATIVOS, EQUIPAMIENTOS DE TECNOLOGIA Y MONTAJE, CENTROS INTERACTIVOS DE BIEN CULTURAL CON PRESENTACIONES VIRTUALES A TRAVES DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN VIDEOS, AUTOMATIZACIONES, AUDIO, ILUMINACIÓN, MAQUETAS, MODULOS, SEÑALETICA, DISPOSITIVOS, APLICACIONES INTERACTIVAS Y REALIDAD AUMENTADA ENTRE OTRAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA acompañado de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final del contrato, según Nota 1 del numeral 3.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES).</p> <p>Subsane: Allega convenio de prestación de servicios N° 009-2015, adicionalmente adjunta orden de servicio N° 2016-126M.</p>	
--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	<p>En dichos documentos se acredita el cumplimiento de la condición No. 4 requerida en el numeral 3.6.2. Experiencia Específica del oferente.</p> <p>CUMPLE.</p> <p><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u></p> <p>La suma de los valores de los contratos aportados para acreditar experiencia asciende a 7.345 SMMLV, siendo superior al presupuesto oficial equivalente a 5.248 SMMLV.</p>	
--	--	--

TABLA RESUMEN EVALUACIÓN

N°	PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN
1	CONSORCIO OBRAS MADAME (Bryan Caballero Pineda Ingeniería S.A.S. - BCP Ingeniería S.A.S. 80% - Lobo Vargas Construcciones S.A.S.)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UT SANTA MARTA (Dorado Asociados S.A.S. 45% - Grupo Conservación Conguadua LTDA 45% - Proyecciones Digitales S.A. 10%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ARQ-SCHALLER (Max Ojeda Gómez 70% - Schaller Design & Technology S.A.S. 30%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO OBRAS MADAME	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UT SANTA MARTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ARQ-SCHALLER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769. Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	300 PUNTOS
PROPUESTA DE DISEÑO Y PRESENTACIÓN	700 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
UT SANTA MARTA (Dorado Asociados S.A.S. 45% - Grupo Conservación Conguadua LTDA 45% - Proyecciones Digitales SA 10%)	300 PUNTOS
CONSORCIO ARQ-SCHALLER Max Ojeda Gómez 70% - Schaller Design & Technology S.A.S. 30%)	300 PUNTOS

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.